



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 545-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 24 OCT 2024

VISTO: El Contrato N° 06-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de julio de 2024, Carta N°007-2024-NYY recibida con HRC N°04069 de fecha 20 de agosto de 2024, Carta N°002-2024 ING. JGRM/SUP recibido con HRC N°04270 de fecha 28 de agosto de 2024, Carta N°109-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de setiembre de 2024, Carta N°012-2024-NYY de fecha 16 de setiembre de 2024, Carta N°006-2024 ING. JGRM/SUP recibida con HRC N°04861 de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe N°612-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N°689-2024/GRP-440010-440014 de fecha 10 de octubre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT – CPM, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO); TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Con fecha 18 de julio de 2024, se suscribió el Contrato N° 06-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Sr. Nolver Yangua Yanayaco para la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO); TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”.

Mediante Carta N°007-2024-NYY recibida con HRC N°04069 de fecha 20 de agosto de 2024, el Sr. Nolver Yangua Yanayaco presenta a la entidad el plan de trabajo del servicio en mención, a través del cual adjunta calendario PERT CPM, Cronograma de ejecución, Calendario Valorizado.

Mediante Carta N°002-2024 ING. JGRM/SUP recibido con HRC N°04270 de fecha 28 de agosto de 2024, el Ing. James Gabriel Robles Machacuay en su calidad de supervisor del servicio en mención, remite a la entidad la conformidad de los cronogramas y calendarios actualizados a la fecha de inicio, incluyendo el cronograma valorizado de avance de servicio y la programación GANTT- PERT CPM del servicio en mención, teniendo como fecha de inicio de la ejecución del servicio el 15 de agosto de 2024 y fecha de término de la ejecución del servicio el 30 de noviembre de 2024. En ese sentido, recomienda aprobar los calendarios actualizados.

Mediante Carta N°109-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial observa que, debido a que la fecha del acta de entrega de terreno es el día 14 de agosto y la notificación de la entidad al contratista sobre la designación del supervisor se realizó el día 15 de agosto, la fecha de inicio del servicio está programado para contabilizarse a partir del día 16 de agosto del 2024, en ese sentido, devuelve los actuados al supervisor del servicio para el levantamiento de observaciones.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **545**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **24 OCT 2024**

Mediante Carta N°012-2024-NYY de fecha 16 de setiembre de 2024, el Sr. Nolver Yangua Yanayaco remite a la entidad el levantamiento de observaciones realizado a los cronogramas.

Mediante Carta N°006-2024 ING. JGRM/SUP recibida con HRC N°04861 de fecha 25 de setiembre de 2024, el Ing. James Gabriel Robles Machacuay en su condición de supervisor del servicio en mención, remite a la entidad la conformidad al levantamiento de observaciones presentada por el contratista, teniendo como fecha de inicio de la ejecución del servicio el 16 de agosto de 2024 y fecha de término programado para el día 13 de noviembre. En ese sentido, sugiere aprobar los calendarios actualizados mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N°612-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial se dirige al Director de Caminos y brinda conformidad a la aprobación de cronogramas de ejecución, valorizado y PERT CPM para la ejecución del servicio en mención. Además recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N°689-2024/GRP-440010-440014 de fecha 10 de octubre de 2024, el Director de Caminos emite conformidad a la aprobación de cronogramas de ejecución, valorizado y PERT CPM para la ejecución del servicio en mención. En ese sentido, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la autorización para elaboración del acto resolutivo.

Mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2024 inserto en el documento descrito en el párrafo anterior, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura autoriza al Director de Caminos emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en virtud de los considerandos antes expuestos, el Contratista cumplió con la presentación del cronograma de ejecución, cronograma valorizado, y diagrama PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio del servicio y, considerando que se cuenta con la opinión favorable del supervisor del servicio, conformidad de la Unidad de Infraestructura Vial y de la Dirección de Caminos, resulta necesario la emisión del acto resolutivo que apruebe los cronogramas de ejecución del servicio.

Que, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva N°893—2016 Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 14 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Ejecución, Cronograma Valorizado y PERT – CPM, actualizados a la fecha de inicio del servicio “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO); TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 27+660”, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo la fecha de inicio de la ejecución del servicio el 16 de agosto de 2024 y fecha de término programado para el día 13 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Sr. Nolver Yangua Yanayaco, en su domicilio para efectos de notificación sito en Mz. A Lote 30 Urb. Enace I Etapa – distrito de Veintiséis de Octubre de la provincia y departamento de Piura y/o al correo electrónico: nolveryan1107@gmail.com; así como al supervisor del servicio Ing. James Gabriel Robles Machacuay, al correo electrónico jgrobles17@gmail.com.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **545** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **24 OCT 2024**

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

